



PUBLICACIÓN No. PB-25-011

Radicado N°50001312100120230004200

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULO 161, LITERAL D, DEL DECRETO 4633 DE 2011,

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS:

- TERRITORIO COLECTIVO COMUNIDAD INDÍGENA SIKUANI DEL RESGUARDO CAÑO NEGRO, UBICADO EN LAS VEREDAS CAÑO GUARNIZO Y EL RESGUARDO CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE).

EL TERRITORIO ESTÁ COMPUESTO POR:

- **GLOBO 1:** RESGUARDO INDÍGENA CAÑO NEGRO (ÁREA GEORREFERENCIADA 1.894 HA + 9.745 M²).
- **GLOBO 2:** TIERRAS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL O HISTÓRICA (TERRITORIO ANCESTRAL CAÑO NEGRO) (ÁREA GEORREFERENCIADA 2.774 HA + 1.702 M²).
- **ÁREA TOTAL CARACTERIZADA:** 4.669 HA + 1.447 M2

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Tierras presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS** ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha 20 de enero de 2025, bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

1. Globo 1. RESGUARDO INDÍGENA CAÑO NEGRO

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Globo 1. <u>“RESGUARDO INDÍGENA CAÑO NEGRO”</u> , ubicado en el municipio de San José del Guaviare – Guaviare, constituido mediante la resolución 017 del 21 de abril de 1982 expedida por el INCORA.	9500100000000000002222000000000	480-346
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
Predio que, según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:		

PUBLICACIÓN No. PB-25-011

Radicado N°50001312100120230004200

Norte:	Partiendo del punto 9 de coordenadas planas N= 1867559 m y E= 5093103 m. del lindero noroccidental del polígono del resguardo avanza aguas abajo por el denominado Caño Kiko en sentido Sureste hasta llegar al punto 5 de coordenadas planas N= 1866857 m y E= 5097300 m sobre el Caño Negro. Este trayecto tiene una distancia total de 6067 m.
Oriente:	Continúa desde el punto 5 de coordenadas conocidas aguas arriba por el Caño Negro en dirección Suroeste hasta llegar al punto 6 de coordenadas planas N= 1862086 m y E= 5094046 m sobre el caño Negro, en una distancia de 6198 m.
Sur:	Del punto 6 de coordenadas conocidas sobre el caño Negro se traza una línea recta de 3805 m con 137° de azimuth en sentido Noroeste hasta el punto 7 de coordenadas planas N= 1864657 m y E= 5091241 m.
Occidente:	Desde el punto 7 de coordenadas conocidas avanza 2969 m en sentido Noreste por el caño sin nombre presente en este sector, hasta llegar al punto 8 de coordenadas planas N = 1866850 m y E= 5092743 m. De aquí continúa en línea recta en dirección noreste hasta el punto de partida y encierra.

COORDENADAS

Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA		COORDENADAS PLANAS	
	Latitud	Longitud	CTM-12 ORIGEN ÚNICO	
			Norte	Este
9	2° 48' 3,712" N	72° 9' 43,198" W	1867559	5093103
5	2° 47' 40,755" N	72° 7' 27,246" W	1866857	5097300
6	2° 45' 5,381" N	72° 9' 12,795" W	1862086	5094046
7	2° 46' 29,206" N	72° 10' 43,618" W	1864657	5091241
8	2° 47' 40,613" N	72° 9' 54,879" W	1866850	5092743

Consecutivo 02 del portal de tierras, archivo y dda.

2. Globo 2. TIERRAS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL O HISTÓRICA (TERRITORIO ANCESTRAL CAÑO NEGRO).

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Globo 2. <u>“TIERRAS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL O HISTÓRICA (TERRITORIO ANCESTRAL CAÑO NEGRO)”</u> , ubicado en el municipio de San José del Guaviare – Guaviare.	Sin antecedente	Sin antecedente
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
Predio que, según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:		

PUBLICACIÓN No. PB-25-011

Radicado N°50001312100120230004200

Norte:	Partiendo del punto 1 de coordenadas planas N=1872013 m y E= 5094154 m en la intersección del caño Chubano con la vía destapada, continúa por el caño aguas abajo hasta llegar al punto 2 de coordenadas planas N= 1871289 m y E= 5094996 m donde desaparece el caño. Del punto 2 de coordenadas planas conocidas avanza 710 m en dirección sureste en línea recta con azimut de 286°, hasta encontrar el punto 3 de coordenadas planas N= 1870609 m y E= 5095201 m.
	Del punto 3 de coordenadas conocidas avanza por el curso del caño Chubano aguas abajo hasta llegar al punto 4 de coordenadas planas N = 1869240 m y E= 5101670 m donde el caño desemboca en el Caño Negro. Este lindero tiene una extensión total de 1541 m.
Oriente:	Partiendo del punto 4 de coordenadas conocida, se sigue por el caño Negro aguas arriba hasta llegar al punto 5 de coordenadas planas N= 1866857 m y E= 5097300 m donde inicia el lindero oriental del Resguardo Indígena constituido Caño Negro, en una extensión de 11419 m.
Sur:	Continúa aguas arriba por el denominado Caño Kiko, con el mismo trazado del límite norte del Resguardo Indígena Constituido Caño Negro, hasta llegar al lindero occidental del resguardo en el punto 9 de coordenadas planas N= 1867559 y E= 5093103 m, en un trayecto de 6067 m. Desde el punto 9 de coordenadas conocidas, continúa en línea recta 1008 m en sentido occidente y azimut 184° hasta llegar al caño sin nombre donde se ubica el punto 10 de coordenadas planas N= 1867514 m y E= 5092262 m.
Occidente:	Del punto 10 de coordenadas conocidas continúa por la vía en sentido sur-norte hasta el punto 11 de coordenadas planas N= 1870566 m y E= 5093352 m donde se localiza un predio; en un trayecto de 3360 m. Continúa sobre la vía paralela a la laguna Guarnizo hasta llegar al punto 1 donde cierra.

COORDENADAS

Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA		COORDENADAS PLANAS CTM-12 ORIGEN ÚNICO	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	2° 50' 28,798" N	72° 9' 9,044" W	1872013	5094154
2	2° 50' 5,178" N	72° 8' 41,784" W	1871289	5094996
3	2° 49' 43,033" N	72° 8' 35,159" W	1870609	5095201
4	2° 48' 58,261" N	72° 5' 5,606" W	1869240	5101670
5	2° 47' 40,755" N	72° 7' 27,246" W	1866857	5097300
9	2° 48' 3,712" N	72° 9' 43,198" W	1867559	5093103
10	2° 48' 2,254" N	72° 10' 10,445" W	1867514	5092262
11	2° 49' 41,667" N	72° 9' 35,061" W	1870566	5093352

Consecutivo **02** del portal de tierras, archivo y **dda**.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución.



PUBLICACIÓN No. PB-25-011

Radicado N°50001312100120230004200

El presente edicto/publicación se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho — https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7856714— **durante 10 días**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 161 del Decreto 4633 de 2011.

Se expide hoy 11 de marzo de 2025, para su correspondiente publicación se fijará en la cartelera virtual de la Secretaría de este Juzgado ya referida, a partir de la primera hora hábil laboral del día 12 de marzo de 2025 y se desfijará el día 25 de marzo de 2025 al finalizar la jornada laboral establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

De igual manera, se hará publicación el día **domingo** en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una emisora de alta sintonía en la región del Departamento del **GUAVIARE**, principalmente en el municipio de **San José del Guaviare**.

Dada en **Villavicencio a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

JVGF